

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                    | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid.....   | 340  | 120    | 60.         |
| Para el Reino..... | 320  | 160    | 80.         |
| Para Canarias..... | 380  | 190    | 95.         |
| Para Indias.....   | 400  | 200    | 100.        |

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

### REAL DECRETO.

Por mi Real decreto de 10 de Abril último, relativo á la recaudacion de los productos de temporalidades ocupadas á eclesiásticos infidentes, tuve á bien mandar que en cada obispado lo verificase una comision compuesta de dos eclesiásticos nombrados por el diocesano y por el intendente de Rentas de la provincia, y del procurador síndico genral del pueblo en que tenia su residencia el eclesiástico á quien se ocupasen aquellas. Mas como por la falta de armonia entre la demarcacion eclesiástica y la de la administracion civil resulta que un mismo obispado abraza distintas provincias, ó que el territorio de una de estas se halla dividido en dos ó mas diócesis, de donde nacen dudas, no solo para la formacion de las comisiones recaudadoras, sino para que estas desempeñen su importante encargo; deseando evitar toda dificultad y entorpecimiento, he venido en mandar:

1.º Que se establezca una comision recaudadora de temporalidades en cada provincia, compuesta de las personas que se designan en el artículo 1.º de mi Real decreto de 10 de Abril del presente año.

2.º Si en alguna de estas hubiere pueblos sujetos á diferentes diócesis, los RR. obispos de ellas se pondrán de acuerdo para nombrar el eclesiástico que con arreglo al citado decreto haya de ser individuo de la comision provincial, y no conviniéndose, cada uno propondrá el suyo, y el intendente de Rentas elegirá el que tenga por mas conveniente.

3.º En Navarra y las provincias Vascongadas los capitanes generales ó comandantes de armas desempeñarán las funciones encargadas por dicho decreto á los intendentes, y las confiadas á las contadurías las ejercerán las respectivas oficinas superiores de intervencion, cuenta y razon de dichas provincias. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 27 de Mayo de 1834. A D. Nicolas Maria Garely.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

ESTADOS-UNIDOS.

Washington 15 de Abril.

(Concluye la protesta del Presidente.)

El presidente de los Estados- Unidos ha sido pues acusado y reconocido culpable por la mayoría de sus jueces constitucionales; pero en ninguna parte de este negocio, se han observado las fórmulas que prescribe la Constitución.

La acusacion en lugar de ser presentada y seguida por la Cámara de los Representantes, ha salido del mismo seno del senado, y se ha juzgado sin la cooperacion de la otra Cámara. No se ha prestado por los senadores el juramento que prescribe la Constitución; no ha presidido el juez mayor (chief justice); no se ha hecho al acusado ninguna citacion, ni se le ha dado ocasion

de responder á los cargos anticipados contra él, ni de vez cara á cara á sus acusadores, ni de interrogar contradictoriamente á los testigos, ni de presentar los que podia tener en su favor, ni se le ha dado en fin ocasion de defenderse.

En vano se alegará que la forma de esta resolucion no es la de una acusacion y aun menos de una sentencia; que la pena impuesta por la Constitución no se puede aplicar, y que en este caso no habia que esperar acusacion de la Cámara de los Representantes. Y precisamente porque no ha tomado esta forma, es esta resolucion mas contraria á la Constitución, porque solo en calidad de acusado, tiene el Presidente responsabilidad judicial ante el senado.

En la adopcion de esta resolucion, no solamente se ha omitido del todo el modo de proceder conforme á la Constitución, sino que han sido violados en la forma de la redaccion los principios esenciales de una ilustrada jurisprudencia, y aun del derecho natural. Se ha omitido artificiosamente el designar en cuál de estas últimas disposiciones relativas al tesoro público, se ha abrogado el Presidente una autoridad y un poder que la constitucion y las leyes no le conceden. Se ha omitido artificiosamente el especificar, qué leyes ó qué cláusulas de la Constitución han sido violadas. Por qué no se ha expuesto el delito como lo exige la Constitución, para que aun los mas humildes ciudadanos sepan en todos los casos á qué atenerse? No era menester manifestar su crimen al acusado, á fin de que hiciese recaer su defensa sobre los verdaderos motivos de la acusacion? Y no se debia hacer conocer al pueblo, cómo y cuándo han sido violadas sus instituciones?

El Presidente, despues de haber sentado que estaba en sus atribuciones el deponer al secretario del tesoro, cuyas miras no concordaban con las suyas, pasa á la cuestion del depósito de los fondos del Estado.

En este gobierno federativo, asi como en todos los demas, siempre se ha considerado como inherente á las atribuciones del poder ejecutivo, el ser depositario de las propiedades públicas. Segun este principio toda especie de propiedad perteneciente á los Estados- Unidos, como tierras, edificios, efectos, provisiones, vestuarios, armas ó municiones de guerra, está confiada á la vigilancia de los empleados nombrados por el Presidente, que son responsables á él, y puede deponerlos cuando quiera.

Los fondos del gobierno no son sino una especie de propiedad pública. Estos fondos no se pueden recibir sea bajo la forma de impuestos, sea como derechos de aduanas, ni introducirse en las cajas del tesoro, sino en virtud de una ley; pero una vez votada esta, los fondos públicos siempre han estado y estarán, como no se cambie la Constitución, confiados al depósito del Presidente. No puede, pues, el congreso anular esta disposicion sin abrogarse el poder ejecutivo, y trastornar de este modo los principios fundamentales de la Constitución.

El momento y la circuntancia que han originado la resolucion del senado, parece tambien que me imponen la obligacion de no pasarlos en silencio. Por espacio de cerca de 45 años el Presidente ha ejercido, sin que se dudase de su autoridad legal, los poderes que le atraen esta censura pública. Y en qué ocasion se busca que prevalezcan otros principios? El banco de los Estados- Unidos, institucion del monopolio, intentó obtener que se renovase su carta, ejerciendo una intervencion directa sobre las elecciones del pueblo y la accion del gobierno. El uso que hacia de estos fondos, y la potencia que le daban, llegaron á descubrirse; se informó al Presidente de que esta institucion meditaba nuevas maniobras, y que se preparaba á un esfuerzo mas vigoroso que el primero, á fin de provocar á la opinion pública á que emplease un lenguaje que obligara al gobierno á ceder á sus peticiones.

Este proyecto asi organizado, la violacion fragante de su carta, el olvido de sus deberes, la arrogancia de sus pretensiones y la accion corruptora que ejercia por medio de la prensa, presentaron esta institucion á los ojos del Presidente como incompatible con el interes público y la seguridad de nuestras instituciones: debia pues dejar de ser empleado por el tesoro en calidad de agente fiscal. Un ministro de Hacienda, nombrado durante las vacaciones del senado, rehusó cumplir un deber que su superior consideraba imperioso, y, por pequeños que fuesen sus motivos, resultó de hecho que era protector del banco. Y en esta ocasion precisamente es cuando se conoce por primera vez que los mismos autores de la Constitución no la comprenden; que el primer Congreso y todos los que le siguieron, por una práctica de cerca de 45 años, habian establecido una falsa interpretacion; suponiendo que el secretario de Hacienda no es responsable ante el Presidente; y que destruirle, es violar la Constitución y las leyes, y merecer de este modo una eterna deshonra en los procesos verbales del senado.

Debido pues á las altas funciones de que estoy revestido, á los que sean llamados á sucederme, á los representantes del pueblo, cuyas prerogativas constitucionales han sido usurpadas al pueblo, á los Estados y á la Constitución, de-

bo, pues, repito, no dejar que se quebrante ninguna de las disposiciones por un ataque hecho contra el poder ejecutivo, sin hacer á lo menos algun esfuerzo para preservarlas, defenderlas y protegerlas. Con estas miras y por las razones que he expuesto, protesto solemnemente contra la resolucion del Senado, que considero como contraria á la Constitucion, como destinada á destruir la justa reparticion de los poderes, y á concentrar por sus efectos inmediatos y en peligrosa doctrina, entre las manos de un cuerpo legislativo que no emana directamente del tribunal popular, un grado de influencia y de poder fatal, no menos á la libertad, que al pacto fundamental de la República.

..... A fin de que la resolucion del Senado no pueda con el consentimiento del poder ejecutivo, formar un precedente para lo sucesivo; y á fin de que los motivos que me han guiado en la adopcion de las medidas denunciadas por esta resolucion, sean conocidas de mis conciudadanos, del mundo entero y de la prosperidad, pido respetuosamente que se inserte esta protesta en el proceso verbal de la sesion del Senado 15 de Abril 1834.—Andrés Jackson.

#### BAVIERA.

*Munich 10 de Mayo.*

Se observa con satisfaccion que en la sesion actual de la asamblea de los Estados ninguno ha levantado la voz contra la libertad de la industria; es bien sabido cuántas reclamaciones hubo el año pasado sobre esto: lo que el gobierno no ha hecho desde entonces en los antiguos distritos merece toda nuestra gratitud: mas ilustrado que el pueblo ha removido muchos obstáculos; y aunque los habitantes de aquellas provincias no disfruten aun de la misma libertad industrial que los de la Baviera rhenana, no pueden menos de conocer el bien que les han causado las medidas del gobierno, las cuales son sin embargo graduales y sucesivas para no chocar demasiado con las preocupaciones populares.

Hemos leído los informes presentados á las Cámaras acerca de los matrimonios mixtos. El diputado Musinam ha recordado en esta ocasion, que habiendo publicado el arzobispo de Viena una bula del Papa sin haber precedido la autorizacion del gobierno, no solamente fue castigado el prelado, sino que la bula fue revocada. El cura y diputado Wersziere respondió que semejante acontecimiento era posible en Austria, pero no en Baviera; en donde el clero no traspasa nunca los límites que le asegura la constitucion.

#### AUSTRIA.

*Viena 7 de Mayo.*

M. Ancillon saldrá mañana para Berlin; pero M. de Alvensleben permanecerá aquí hasta que se terminen las conferencias. Se asegura que el congreso celebrará la última sesion el 15 de este mes, y que en seguida todos los plenipotenciarios regresarán á sus respectivas córtes: tambien se confirma la noticia de la cuádruple alianza. (G. de Augburgo.)

#### HOLANDA.

*Amsterdam 26 de Abril.*

Se han fletado en Holanda para Dinamarca 150 navios destinados á cargar con los granos que ha comprado allí el gobierno ruso. Los cargamentos consisten principalmente en centeno, porque de este grano es del que mas consumo hace el pueblo ruso.

Se preparan tambien en Amsterdam remesas para la Rusia, que saldrán apenas esté abierta la navegacion del Báltico. Los fondos, sin embargo, continúan inclinándose á la baja: los acopios del Rhin y de los demas paises que alimentan á la Holanda, habiendo sido este año menos considerables que los años anteriores, no se sabe á qué atribuir esta disminucion.

Parece que la Inglaterra tiene bastante cantidad de granos, porque el mercado de Londres no ofrece mas variaciones en los precios que el de Amsterdam. Se guardan en Rotterdam casi todos los centenos que llegan para los destilatorios de esta ciudad y los de Schiedam.

Parece que las plantas oleaginosas se han resentido mucho de las heladas que ha habido al principio de la primavera. Su precio aumenta continuamente.

Desde que se ha declarado á Lisboa puerto franco, ha habido algun movimiento en las compras de plantas alimenticias. (Monitor.)

#### INGLATERRA.

*Londres 17 de Mayo.*

En la sesion de la Cámara de los Comunes de 16 del corriente sir R. R. Vyvian dijo que apruechaba la ocasion para hablar á la Cámara de un asunto importante, y hacer algunas preguntas al noble lord (Palmerston) sentado en el banco opuesto. Era voz pública haberse celebrado un tratado entre los representantes de cuatro Potencias, que por parte de Inglaterra habia firmado lord Palmerston, y que parecía ser de grande trascendencia para el comercio de la Gran Bretaña. Se añadía que dicho tratado encerraba estipulaciones que autorizaban á la España para intervenir en los negocios de Portugal, y que se extendía ademas á que cediese de su derecho D. Miguel á la corona de Portugal, lo mismo que D. Carlos del suyo á la corona de España. Se susurraba igualmente, bien que esto ya era sabido, que el general español Rodil habia entrado en el territorio portugués, y hecho alejar á D. Carlos.

Sabia, en fin, sir Vyvian por rumor público que la ratificacion del tratado habia sufrido dilaciones en Lisboa, y que el ministro británico en aquella corte no reputaba dicho convenio como muy ventajoso á los intereses comerciales de Inglaterra. Por tanto él pensaba que habia llegado el caso de que la Cámara pidiese explicaciones al ministro de Negocios extrangeros para asegurarse si se habian comprometido los intereses de su país, ó si se habia obrado de un modo poco conforme á los antiguos vínculos y tratados que unen la nacion británica á la Península. No era su ánimo entrar en pormenores sobre la política de España y Portugal, y solo se limitaba á las siguientes preguntas: Es verdad que el tratado entre Inglaterra, Francia, España y Portugal tiene por objeto arreglar los negocios de la Península con la fuerza de las armas? La ratificacion del tratado ha sufrido dilaciones en Lisboa, ó se ha rehusado subscribir á ella? El noble lord Palmerston sabe oficialmente la entrada del general Rodil en el territorio portugués para perseguir á D. Carlos, y la aprueba el ministerio?

Lord Palmerston dijo, que contestando á las preguntas de sir Vyvian, no entrará en desenvolver los varios rumores que decia el preopinante habian llegado á sus oídos; pero en lo principal anunciaba con la mayor satisfaccion que

se habia firmado un tratado relativo á los negocios de la Península por los plenipotenciarios de Inglaterra, Francia, España y Portugal, y decia con la mayor satisfaccion, porque por la parte que á él tocaba tenia á mucha honra y noble orgullo el haber puesto su firma. No podia revelar aun lo que contenian sus artículos; pero luego que estuviese ratificado, se pondría de manifiesto ante la Cámara, y entonces seria saberlo M. Vyvian de todas sus disposiciones. Entre tanto aseguraba que podian calmarse las inquietudes del respetable preopinante sobre los temores que acaso concibiera acerca del contenido de dicho convenio. La ratificacion, añadió, de tres de las Potencias contratantes está ya en Londres; y la del gobierno de Portugal, que solo se ha diferido por ciertas formalidades que era menester llenar, se recibirá dentro de breves dias; pues el barco, que según noticias, la trae, se espera por momentos. Con respecto á la última pregunta, él (lord Palmerston) debia decir que en efecto el general Rodil habia entrado en el territorio portugués, aunque limitando sus operaciones á echar á D. Carlos de la frontera: no obstante era cierto que aprovechando algunas plazas fuertes de Portugal la ocasion de la presencia de las tropas españolas, se habian declarado espontáneamente á favor de D. María. Por último concluía que los pormenores del tratado no podia revelar al presente; pero que esperaba que dentro de muy corto plazo le seria dado ponerlos en noticia de la Cámara.

Despues de algunas reflexiones de M. Baring, y de una corta réplica de lord Palmerston, se pasó á la discusion de otros asuntos.

#### FRANCIA.

*Paris 17 de Mayo.*

IDEM DE LOS DIPLTADOS.—Sesion del 8 de Mayo.

Se informa acerca de un proyecto de ley dirigido á socorrer á las victimas de los alborotos de Leon.

Continúa la discusion del presupuesto del ministerio de Marina, y de una proposicion de M. Arago, que tiene por objeto que no se conceda un millon para comprar máquinas de vapor, sino bajo la condicion de que sean fabricadas en Francia.

Los pormenores á que da lugar esta proposicion producen contestaciones acaloradas, que termina el ministro de Marina haciendo ver que no hay motivo para creer que el ministerio tenga intencion de gastar un millon en Inglaterra, si es mas útil hacer este gasto en el país, y que aunque hay en Francia fabricantes muy instruidos que han hecho muchos progresos en la construccion de máquinas de vapor, no por eso tiene derecho la Cámara para imponer condiciones á la administracion, y obligarla á comprar tal ó cual máquina en Francia, cuando tal vez seria de mucha importancia proporcionarse algun modelo de Inglaterra.

La adición de M. Arago fue desechada por una gran mayoría.

Hablan varios oradores acerca de los trabajos del puerto de Cherburgo, y contesta á sus reflexiones el ministro. Las modificaciones de la comisión fueron adoptadas.

Se pasa á los capítulos de las colonias.

M. Roull llama la atencion del gobierno acerca de la colonia del Senegal, en la que desearia que se aumentase la guarnicion anual con 200 ó 300 hombres.

Contesta el Ministro diciendo, que el estado actual del Senegal no debe causar la menor inquietud: que los últimos acontecimientos lo determinaron á enviar allá dos fragatas, una de las cuales, en caso de necesidad, podria desembarcar la mitad de su tripulacion; que estos medios han sido suficientes para conservar el orden y la tranquilidad, y asegurar los intereses del comercio; y que si las poblaciones inmediatas renovasen las hostilidades, seria entonces prudente aumentar la guarnicion.

M. Isambert manifiesta sus deseos de que los hombres de color sean admitidos en los consejos coloniales, y de que se vaya gradualmente aboliendo la esclavitud, principiando por el Senegal.

M. Mauguin: «El 24 de Abril último publicasteis una ley, que ha principiado á aplicarse. Ahora las colonias, gracias os sean dadas, gozan de una especie de gobierno representativo. Tienen asambleas que dan á conocer sus deseos, y que deben ser consultadas en todas las disposiciones que les conciernan. Los votos de estas asambleas llegan á Francia por conducto de los delegados, que nombran especialmente. Me considero honrado con que Guadalupe me haya encargado representar sus intereses.

»No es únicamente el color el que decide del nombramiento de los electores: las condiciones que habeis exigido se reducen únicamente á las circunstancias de censo, de fortuna y de educacion.

»Sea como quiera, va ahora á establecerse una nueva legislation. Debe tratarse de no variarla toda consecutivamente, pues en ningun país se muda cada año de legislation. Es menester esperar que hablen los hechos; estos os deberán ser ahora conocidos de un modo exacto. No será únicamente la administracion quien hablará á la Cámara y á la Francia, sino las mismas Colonias que harán oír su voz por medio de sus delegados.

»Se ha manifestado la opinion de que haya en cada asamblea colonial hombres de color. Aunque conozco que el honorable M. Isambert es uno de los hombres que tienen las mejores ideas acerca de las Colonias, le haré observar sin embargo que su pensamiento seria precisamente un medio capaz de perpetuar la diferencia entre los colores; porque seria preciso que hubiese entre los electores colegios de hombres de color, y colegios de hombres blancos. Es menester valerse de otros medios para destruir las divisiones.

»Se han manifestado igualmente deseos de que hubiese en el jurado, entre los asesores y magistrados hombres de color: este es negocio de administracion y gobierno. Pero contestaré al honorable M. Realier-Dumas, que por vuestra ley de 24 de Abril último se ha prometido una sobre la magistratura colonial. Presumo que en la sesion próxima se apresurará el gobierno á cumplir la palabra dada, y que se someterán á vuestra deliberacion estas cuestiones que son de tanta gravedad. Por ahora, creo que no puede hacerse otra cosa que votar el presupuesto de las colonias. Manifiesta M. de Rigni, que el gobierno no tiene intencion de proponer en la próxima sesion varias leyes, que serán consecuencia de la ley organica del regimen colonial.

La Cámara pasa á la discusion del presupuesto de instruccion pública.

M. Bellaigüe censurá que el ministerio se mantenga en la senda del gobier-

no imperial y de la restauracion. Designa varios abusos, y pide la próxima presentacion de una ley acerca de la instruccion secundaria. "Menos griego, dice, y menos latin; pero mas instruccion moral y religiosa."

*M. de Lamartine:* "Ocupando esta tribuna despues de M. Bellaigue, no me propongo combatir la critica que ha hecho del despotismo del imperio, y aun del influjo exagerado de la restauracion en la universidad, sino hablar principalmente en favor de la libertad completa de la instruccion pública, y no defender á la universidad sino como un modelo que ofreció el Estado en la concurrencia moral y religiosa."

"Las horas de la Cámara son muy breves, señores; y el informe de la comision de instruccion pública se nos ha repartido tan tarde, que no me es posible entrar en la discusion de cada uno de los capítulos que contiene. Mi objeto es solamente, al mismo tiempo que tributo al informe las alabanzas que merece, considerado económicamente, combatir todas las reducciones que propone. Ascíenden estas á 69,500 fr.: á la verdad muy poca cosa; pero que seria el signo de un espíritu de parsimonia y de contradiccion, que la Cámara debe alejar de sí en una materia que toca tan de cerca á las mas urgentes necesidades del país."

"Vivimos en un tiempo en que las cosas marchan con mucha rapidez: ahora pocos años, el ministerio de Instruccion pública no hubiera merecido mas que una breve y sumaria discusion. Se hubiera tirado al pueblo un puñado de frases, algunas migajas de moral y religion á su manera; se hubieran votado algunos céntimos como sustraídos del presupuesto general, y que se considerarian como alimento suficiente para la inteligencia y el alma de una gran nacion. ¡A cuánta distancia nos hallamos hoy, cuando la discusion de este ministerio es la tarea mas importante de la legislatura que concluye, y que acabaria con fruto y con gloria, si hubiese adelantado siquiera un dia la educacion moral del pueblo!"

"Sin embargo, señores, este negocio de tanta gravedad no tiene todavía en vuestra consideracion toda la que merece, ni se manifiesta á la altura que le corresponde en este recinto, adonde envia la Francia lo mas escogido de sus inteligencias. Disputamos céntimos, á quien puede darnos la vida ó la muerte. Si fuese yo capaz de convencerlos de su importancia, quedarian suficientemente combatidas las reducciones que se proponen."

Considera el orador la libertad de enseñar como la primera de las libertades públicas, y presenta á la universidad como un sistema de centralizacion en materia de enseñanza é instruccion pública. Es un modelo que ofrece la sociedad, y una recompensa que tributa el Estado á la educacion política. Se detiene el orador en hacer varias reflexiones sobre la centralizacion en general, y prosigue:

"De esta manera proceden en el orden natural y moral todos los seres que aspiran á vivir y á crear; de esta manera procedió el cristianismo, inmortal enseñanza de los espíritus, cuando reducido á un pensamiento individual que ocupaba algunas cabezas, se reunió en la iglesia para apoderarse del mundo, á quien debía regenerar. Esta fue la conducta de Carlo-Magno, cuando queriendo legar á su imperio una nueva civilizacion, concentró su pensamiento y el de algunos hombres superiores á su siglo en un establecimiento de enseñanza, en un gobierno de los espíritus, en sus universidades. La sociedad entera no es mas que el resultado de esta fuerza unida."

Despues de reconocer lo que debe la instruccion pública á los esfuerzos del ministro encargado de este ramo, se queja de que la revolucion de Julio haya olvidado en la instruccion pública el tributo que debía á la Francia y á la humanidad, á pesar de que se lo avisan catástrofes siniestras. "Reprime, dice, con energía, pero no rectificas nada, y deja que se agolpen en el estado social las inundaciones del vicio, de la corrupcion y de un espíritu de agresion cada vez mayor, y capaz de devorarla á ella y á la sociedad. Le falta la noble pasion del bien: tratemos de que renazca: de nada sirven las ideas, si no van acompañadas del sentimiento, de aquel fuego interior que las vivifica y propaga."

"El amor á la patria era la pasion de los antiguos: el zelo ha dado y dará todavía al cristianismo tanto poder sobre la educacion de las masas, si le dejamos toda la libertad que le es debida: la edad media tuvo el fanatismo; la revolucion francesa el sistema de nivelacion. Hombres de otra época, tengamos nuestra pasion propia, y que sea esta el amor al bien y á la felicidad de las masas, que nos dé luces para concebir grandes pensamientos y valor para ejecutarlos."

"Voto contra las reducciones propuestas, y pido que se invite al gobierno para que en la próxima legislatura presente una organizacion completa del ministerio de Instruccion pública."

*M. Guizot, ministro de Instruccion pública:* "Señores: Doy gracias al honorable preopinante, no ya por lo que ha tenido á bien decir de mí, de lo cual me permitiré que no le dé gracias, sino por los sentimientos que ha manifestado respecto de nuestra civilizacion, de la instruccion pública y de los deberes del gobierno hácia el país. Pero no puedo convenir en las reconvencciones que hace á la revolucion de Julio por haber descuidado tan importantes deberes. (Muestras de general atencion.)"

"Turbada, señores, nuestra imaginacion, y enferma por cuanto ha ocurrido en Francia en el transcurso de 40 años, desea resultados inmediatos y gigantes: quiere que los gobiernos procedan como los dioses de Homero, que con un paso solo den la vuelta á toda la tierra. (Sensacion.) Esto no es posible, señores: de esa manera proceden las revoluciones: ellas son las que hacen y deshacen en un solo dia: las que emprenden hacer milagros: las que pretenden hacerlos, sin que el resultado sea otro que una espantosa destruccion. Los gobiernos, cuando satisfacen sus deberes, cuando comprenden su mision, proceden lentamente y con sensatez, midiendo lo que se puede andar en un dia, y no emprendiendo nunca mas de lo que es posible. Libres son los filósofos y poetas para perderse en el campo ilimitado del pensamiento; pero esto no es permitido á los gobiernos." (Aprobacion universal.)"

Manifiesta el orador lo que ha hecho en beneficio de la instruccion pública, y lo que se debe á la revolucion de Julio. Divide la instruccion en primaria, secundaria y superior. Respecto de la primera dice, que es la de un interés mas general, la que está mejor adelantada en Francia, y la que exige las mas prontas reformas. A la segunda le reputa por un resultado de las obras del imperio, que existe en los colegios comunales y en un gran número de establecimientos privados. Dice el orador que es susceptible de muchas mejoras y reformas, que sin embargo hace progresos, y que debe introducirse en ella el

principio de la libertad de enseñanza establecido por la carta. En cuanto á la instruccion superior, que consiste en las facultades de derecho, medicina &c., dice que se ocupará en ella despues que presente á la deliberacion de la Cámara una ley acerca de la instruccion secundaria. Despues que haya recorrido los tres géneros de instruccion pública, é introducido en ellos las mejoras de que sean susceptibles, se dirigirá á la administracion y gobierno de la instruccion pública, que puede considerarse como el coronamiento de la obra: los establecimientos de enseñanza son la base, y por ellos debe principiarse.

La discusion se continuará mañana. Se levanta la sesion á las seis.

—La *Gaceta nacional alemana* contiene el artículo siguiente:

"El espíritu que domina constantemente en una gran parte de la Alemania meridional es mucho mas peligroso que las conspiraciones políticas, que suelen no comprometer mas que á los conspiradores. La última asamblea de los Estados de Darmstadt fue disuelta por el gobierno, en atencion á que la oposicion que se habia formado entre la mayoría de sus individuos y el ministerio podia producir complicaciones desagradables. Desde entonces el ministerio ha adoptado un sistema, segun el cual se ha conseguido en Baviera sofocar el espíritu de oposicion. Ha sido destruida en el Gran ducado la prensa liberal, y separados de sus destinos varios empleados que se habian expresado en sentido contrario al gobierno: se ha tratado al mismo tiempo de influir en las elecciones, negando la autorizacion correspondiente para sentarse en la asamblea á todos los empleados que fuesen elegidos diputados, y que profesasen opiniones contrarias al gobierno. La asamblea de los Estados, formada en semejantes circunstancias, es segun se dice, mas liberal y mas amiga de las innovaciones que la que le ha precedido."

"La preponderancia de la oposicion en la Cámara de los Diputados es tal, que el ministerio se ha visto en la necesidad de nombrar por presidente á uno de sus individuos, en atencion á que todos los candidatos presentados por la Cámara correspondian á la misma opinion. Es imposible que deje de formarse una lucha muy seria, si por ambas partes no se procede con la mayor moderacion."

## ESPAÑA.

Madrid 1.º de Junio.

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con aprecio y mandado se anuncie en la Gaceta y Diario de la Administracion el celo que ha manifestado la sociedad económica de Sevilla para el establecimiento de las enseñanzas de geometría, mecánica, delineacion y química de las artes, instituidas en las provincias bajo la inspeccion del Real conservatorio de esta corte, habiendo tenido la satisfaccion de que se hiciese su apertura el 19 de Mayo último en la rectoral de aquella Real universidad, y principiado sus lecciones el 21 del mismo.

Escriben de Burdeos con fecha 21 de Mayo, que habiendo salido de aquel puerto para Portugal Fr. Francisco Manuel Gomez Negrete y D. Simon Arizmendi (a) Bidaondo, agentes de la junta revolucionaria de Navarra, y no habiendo podido desembarcar en las costas de aquel reino, han tenido que regresar á Francia, donde las autoridades los han obligado á internarse, con arreglo á las órdenes terminantes de aquel gobierno.

### Extracto de las partes recibidas en la comandancia de armas de Lugo.

Segun ellos una partida de la columna móvil del regimiento de Castilla, mandada por el teniente coronel D. Vicente Irañeta, dió vista á una faccion de unos 20 hombres, que se cree mandada por el cabecilla Lopez en Palas de Rey. Huyó la faccion á la vista de la trupa que la persiguió hasta San Martin de Condes, en cuya taberna á las ocho de la noche del 6 de Mayo sorprendió unos cuantos que huyeron, quedando muerto uno, y por desgracia dos paisanos que se hallaban allí accidentalmente.

En la misma noche se cogió prisionero y mal herido á D. Manuel Lopez, hermano del cabecilla, al presbítero D. Manuel Rodriguez y otro faccioso; y al dia siguiente se batió en el lugar de Souso á nueve de los dispersos, con muerte de un faccioso y dos heridos, cogiéndoles dos caballos, algunos cartuchos, un capote y un papel, por el cual el cabecilla Lopez daba á uno de los suyos, en nombre del Pretendiente, la comision de robar los fondos de las rentas Reales en algunos pueblos, que designa, de la provincia.

El dia 25 del actual, á mas tardar, estarán de todo punto habilitados y abiertos al público los baños minerales del Real sitio de la Isabela, cuyas virtudes ya célebres en tiempo de los romanos y de los árabes, no solo no se han amortiguado sino que tal vez han adquirido mayor grado de eficacia é intensidad.

Estas aguas estan siempre á la temperatura de 23 grados del termómetro de Reaumur; su peso específico es igual al del agua destilada, y su olor ligeramente hepático; son claras, cristalinas, grasiantes y untuosas al tacto, con un gusto insípido que deja al fin un ligero amargor y estipticidad.

Sus principios constitutivos, si se atiende al analisis formado á presencia del Sermo. Sr. Infante D. Antonio, se reducen al aire atmosférico, á la cal, y la magnesia en combinacion con los ácidos sulfúrico é hidro-clórico: un embargo el depósito de las aguas se hallaba en aquella época descubierta, y de consiguiente expuesto á las lluvias y á la accion constante de la masa atmosférica que obraba sobre ellas alterando algunas de sus sustancias componentes, y precipitando otras, motivo por el cual salieron defectuosos los trabajos analíticos á pesar de los profundos conocimientos de los sabios profesores que se ocuparon en ellos. Asi es que desde que se cubrió el depósito privándole del acceso del aire y de la luz, ademas de los principios arriba mencionados, se descubre en estas aguas ácido carbónico en estado libre, azufre, aunque en corta cantidad,

y una sustancia vejeto-animal, que las hace untuosas y muy provechosas en varias afecciones crónicas de la piel. Se administran en baños generales, parciales de chorro, é igualmente en bebida; pero esta rara vez produce efectos, decididos sin el auxilio de los baños, en los cuales se desenvuelven propiedades atemperantes, resolutivas, sedativas &c.

La experiencia acredita su utilidad para la curacion de las afecciones reumáticas y palacion de las gotosas, y sus felices resultados en varias hemiplejias y parálisis parciales, y en algunas epilepsias, accidentes convulsivos, hipochondrias, cólicos &c. &c. Contribuyendo no poco á tan saludables efectos la circunstancia de estar situadas estas aguas en un pais en donde los aires son muy puros y embalsamados con multitud de aromas exhalados por las innumerables plantas que visten su suelo.

Para cumplir las benéficas miras de S. M. la REINA Gobernadora y de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, dueña de estos baños, ha dispuesto D. Ramon de Sus, gobernador y administrador general del enunciado Real sitio que de la compañía de seguridad de la provincia de Guadalupe se establezca en él una partida de 50 hombres, y que en las 42 habitaciones de la poblacion, y en las 32 que hay á la inmediacion de los baños se hagan diferentes mejoras, y se aumente el mueblaje de ellas, de modo que las personas que concurren á dichos baños solo tengan que llevar los colchones y la ropa de cama y mesa. Es notoria la comodidad y claridad de dichas habitaciones y el módico precio que hay que satisfacer por el uso de ellas. Ademas se ha construido una magnífica cuadra con 100 pesebres y la correspondiente cochera, á fin de que mediante un corto alquiler se pueda colocar el ganado y carruajes de los que gusten tenerlos toda la temporada, y á este fin se ha abierto un extenso paseo de coches; los hay tambien muy buenos para la gente de á pie con sombra y crecido número de bancos en el bosque, jardines, salon de la Princesa y huerta de MARIA CRISTINA, como tambien un laberinto con cenador, mesa y bancos, y una hermosa fuente con juegos de agua, rodeada de flores y calles de árboles. Los comestibles son buenos y abundantes, y este año habrá fonda y repostería, y se espera que haya una diligencia, que saldrá de esta corte y de dicho Real sitio un dia sí, y otro no, y tal vez mensajería para los equipajes, que saldrán cada cinco dias. Los baños estarán bien servidos con los muebles necesarios para la comodidad de los concurrentes, y ademas de los minerales, habrá dos baños de rio.

El ayuntamiento y vecindario de Carrátraca, en la provincia de Málaga, celebró el feliz cumpleaños de S. M. la REINA Gobernadora con una solemne funcion de iglesia, limosnas á los pobres y toda clase de festejos públicos, esmerándose, á pesar de su reducida poblacion, en dar una prueba auténtica de su incontestable fidelidad y amor á nuestra legitima Soberana y á su augusta y benéfica Madre.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Teruel D. Joaquin Montesoro y Moreno con fecha de 6 de Mayo último.

Trata de dar toda la extension posible al riego en las llanuras inmediatas al rio Celda, y de excitar á los labradores á que sustituyan á la sementera de granos la de otros frutos mas productivos.

Ha circulado una instruccion á los pueblos del partido de Alcañiz, para perfeccionar el hilado de la seda.

Se instruye expediente para impedir que los ganados entren á pastar en un terreno de la villa de Camarena, y poderle destinar al cultivo.

Segun los testimonios de los pueblos se han plantado en la provincia mas de 500 árboles, en virtud de la circular del gobernador civil.

Ha dispuesto que se instruya expediente para construir un lavadero con una máquina que reune grandes ventajas en la granja de Cande, término de Allepuz.

Tiene admitidas cinco denuncias de minas sobre derecho de preferencia, y otra para beneficiar una de hierro en el término de Gea, todas las cuales siguen su curso.

Ha despachado varios expedientes sobre abastos, consiguiendo que algunos abastecedores continúen surtiendo á los pueblos sin perjuicios de que otros vendan.

Ha dispuesto que se derriben unos postes que afeaban el aspecto público de aquella ciudad, y servian por la noche de asilo á los malévolos.

Atiende en lo posible al socorro de la casa de misericordia, en union con la junta de caridad, cuyo celo encarece.

No alaba menos el de asociacion formada bajo su presidencia en favor de los presos de la cárcel, que sigue proporcionándoles toda especie de alivio en punto á subsistencia, vestidos y camas.

El dia del cumpleaños de S. M. la REINA Gobernadora instaló la Real sociedad económica, de cuya cooperacion se promete grandes ventajas.

Extracto del parte que remite D. Felix Sanchez Fano, secretario del gobierno civil de la provincia de Huesca, por ausencia del gobernador, con fecha 11 de Mayo.

De resultados de las abundantes lluvias que han sobrevenido de pocos dias á esta parte hay fundadas esperanzas de que la cosecha del trigo no se malogrará del todo en lo general de la provincia.

Se ha verificado el cobro de los contingentes de pósitos y la revision de cuentas de los mismos relativas al año pasado, habiéndose remitido á la direccion general del ramo para su aprobacion.

Se va á empezar la limpia de la alberca titulada de Loreto: la que despues de verificada su reparacion contendrá doble cantidad de agua para regar.

Se han pedido á los gobernadores, corregidores de partido y ayuntamientos noticias relativas al estado de los montes, y la mayor ó menor posibilidad de trasportar las maderas á otros puntos en donde escasean.

Se aumenta el plantío de moreras en el partido de Benavarre, y solo en la villa de Graus y pueblos inmediatos se han plantado en esta primavera mas de 1500 árboles.

En virtud de la indicacion del gobernador civil de Barcelona se ha explicado á los hiladores de seda el modo de mejorar su hilado y preparacion en

madejas, y se ha prevenido á las asociaciones gremiales que reforman inmediatamente sus ordenanzas con arreglo á la Real orden de 20 de Enero último, y que activen su cumplimiento.

Se van á declarar desiertas, si los denunciadores á quienes se avisa no acuden en breve, dos minas de cobalto en el valle de Gistain, y en la montaña Blanca, entre Bielsa y Sallent, y una de carbonato de cobre y otra de hierro en el término de este pueblo. La de carbon de piedra, situada en el de Mequinenza, podrá producir incalculables ventajas á la industria de Cataluña, y en cuanto á la existencia de una de oro en las inmediaciones de Foradada se estan reuniendo noticias.

Se han aprobado varios empleos de justicia; se han despachado muchísimas instancias sobre asuntos de propios, y 48 expedientes relativos sobre arriendos de estos y primicias, moviendo otro de dotacion de escuelas primarias, y activando la construccion de cementerios.

El sorteo se realizó con la mayor prontitud en mas de 700 pueblos que comprende la provincia, sin que mediase mas que 28 dias desde la comunicacion de la orden hasta su completa ejecucion.

Sigue la recomposicion del empedrado de aquella capital, y su alumbrado se planteará tan luego como S. M. se digne aprobar el expediente relativo á este objeto.

A pesar de la inmediacion á los paises infestados de facciones, se organiza la Milicia urbana de un modo admirable; y en Jaca, en donde jamas hubo ni nacionales ni voluntarios realistas, ha logrado su enérgico gobernador el Excelentísimo Sr. D. Luis Maria Andriani, que lleguen los alistados en aquella á 112 infantes y 16 caballos.

Se ha dado curso á varios expedientes relativos á instruccion pública; se trata de instalar muy pronto la sociedad económica; se estan buscando arbitrios á fin de socorrer á los expositos; la junta superior de caridad va á alquilar un edificio para recoger interinamente á los mendigos, y se piensa en el modo de mejorar el estado de las cárceles.

Los habitantes del Abadiado han abierto un camino de herradura por la Sierra de Santa Olaria para trasportar sus vinos, y se trata de mejorarle. Los pueblos de Labata, Sieso y otros han proyectado abrir tambien uno por la Sierra de S. Cosme; se han pedido informes sobre el que va desde Zaragoza á la Real aduana de Bielsa en el Pirineo, y el que conduce desde Barbastro á Graus, para atender á su recomposicion, y no se descuida el proyecto del comercio de Ayerbe, ni la construccion del puente de Santiago sobre el rio Alcanadre, para facilitar el paso á la ermita de Santiago, en donde se podría establecer un cementerio mayor que el actual.

Se trata de promover la ilustracion por medio de representaciones teatrales, y hay esperanzas de verificar su ejecucion periódica en Huesca y Barbastro.

Por último se han tomado providencias para socorrer la miseria á que se veia reducida la clase proletaria de resultados de la sequía del tiempo.

Extracto del parte remitido por el conde de Cabarrús, gobernador civil de la provincia de Palencia, con fecha de 16 de Mayo.

La junta directiva del camino de Herrera y la de la villa de Amusco para la apertura del rio Urieza han continuado sus trabajos.

Nada se ha adelantado en el expediente para rebajar los derechos de nuestras harinas en la Habana por no haber recaido providencia ninguna de la superioridad.

Las lluvias han contenido el aumento de precios de los granos, y si se consigue la solicitud anterior; y se concluye en breve la contienda del Portugal, se activará el comercio de cereales en aquella provincia.

Simplificados los trámites administrativos por los benéficos decretos de S. M. la REINA Gobernadora, los pueblos han podido emprender y ejecutar obras cuya conclusion nunca hubieran visto. Asi es que Villamartin se ha proporcionado agua potable construyendo una buena fuente; Capillas logrará pronto igual beneficio; Grisotas tiene propuestos los medios de mejorar sus calles, y desaguar un pantano inmundado y perjudicial para la salud; y en aquella capital, ademas de otras obras de utilidad pública, se ha empezado la construccion de la alcantarilla principal en 1.º de este mes, y debe estar concluida en Agosto.

Tambien se ha propuesto por parte del ayuntamiento la enagenacion de algunos edificios sin uso para la construccion de una nueva carcel; y la de cementerios en los pueblos sigue con actividad.

Se han resuelto muchos expedientes sobre legitimar las compras de fincas de propios durante la guerra de la independencia con arreglo á las Reales ordenes de 28 de Setiembre y de 6 de Marzo últimos, y se han creado de este modo 439 propietarios mas, entre quienes se han distribuido 487 obradas.

Tambien se han despachado otro gran número de expedientes sobre aprobacion de cuentas y arriendos ó reparos de fincas.

Liquidadas las cuentas de pósitos ha mandado el gobernador formar un estado de sus valores, del cual aparece que los de los 44 pueblos que los tienen, juntos con los de los pósitos pios ascienden á mas de 99,640 fanegas de grano, y 389,066 reales vellon en dinero. Por lo demas ha autorizado los reparos que han solicitado algunos pueblos, sujetándolos al conocimiento é intervencion de la contaduría de propios.

## ANUNCIOS.

Por providencia del subdelegado de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos de la ciudad de Cadiz, se cita á D. Eligio Ustariz, D. Carlos Vigil de Miranda, D. Antonio Marquina, D. Juan Miguel Marticorena, D. Domingo de la Torre, y D. Juan Nicolas de Acha, ó á sus albaceas, herederos y parientes dentro del cuarto grado, como acreedores á la casa de Ustariz Sangines, para que en el término de cuatro meses se presenten en la referida subdelegacion, acreditando sus personalidades y derechos al percibo de sus créditos denunciados como vacantes; apercibidos de que en su defecto les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa referida del escribano Sanz y Bata, se cita á los acreedores á la testamentaria de D. Manuel de Robredo, vecino y del comercio que fue de esta corte, que aun no han percibido el importe del 8 por 100 de sus respectivos créditos, que conforme á lo resuelto en junta general de los mismos acreedores, debe abonarse por la viuda de dicho Robredo; para que en el preciso término de 15 dias se presenten en la referida escribanía con los documentos que acrediten su legitimidad para percibir el citado dividendo, prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio.